

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520210013900.
Demandante: JUAN HUMBERTO HERNANDEZ ALVAREZ.
Demandado: ULISES VELASQUEZ REYES.

La anterior demanda EJECUTIVO promovida por JUAN HUMBERTO HERNANDEZ ALVAREZ., contra ULISES VELASQUEZ REYES., "Es Inadmisibles", toda vez que en la pretensión N°. 2, solicita el interesado se libre mandamiento de pago por concepto de intereses corrientes desde el día 01 de septiembre de 2019 y hasta 01 de octubre de 2019, y en la pretensión N°. 3, pretenden sean librados los intereses de mora a partir del 02 de octubre de 2019. No obstante a lo anterior y revisado el título valor – letra de cambio, la misma se encuentra vencida el día 01 de agosto de 2019, debiendo corregir las pretensiones de la demanda, adecuándolas al título valor a ejecutar.

Igualmente en el acápite de notificaciones, omite el apoderado actor, indicar el lugar de notificaciones físicas y electrónicas de la parte demandante, en el evento que los desconozcan manifestar tal circunstancia bajo la gravedad de juramento, acorde al numeral 10° del artículo 82 C.G.P.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. GIOVANNY MERCHAN ROMERO., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 012 fijado en la secretaría del juzgado hoy 05-04-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ